

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIAS DE RECURSOS ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO Y LA UNIVERSIDAD DE CHILE.

SANTIAGO 17 JUN 2025
DECRETO EXENTO N° 53

HOY SE DECRETÓ LO QUE SIGUE

VISTO: Lo dispuesto en el número 9° del artículo 2 de la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; lo establecido en la letra b) del artículo 8 del Decreto Ley N° 1305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; el Decreto Exento N° 06, (V. y U.), de fecha 31 de marzo de 2023, que aprobó el Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Consorcio de Universidades del Estado de Chile; la Resolución Exenta N° 1970, (V. y U.), de fecha 29 de noviembre de 2023, que aprobó Bases para la Postulación Iniciativa Minvu-Universidades, convocatoria año 2024, la Resolución Exenta N° 523, (V. y U.), de 09 de abril de 2024, que aprueba selección de iniciativas Minvu-Universidades; la Resolución Exenta N° 1911, (V. y U.), de 17 de diciembre de 2024, que aprueba el Convenio Específico de Colaboración entre el MINVU y la Universidad de Chile; la Modificación de Convenio suscrito con fecha 13 de junio de 2025 entre el MINVU y la Universidad de Chile y la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

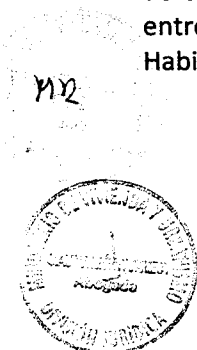
CONSIDERANDO:

a) Que, dentro de sus atribuciones y funciones, el MINVU, con fecha 21 de marzo de 2023, celebró un Convenio Marco de Colaboración con el Consorcio de Universidades Estatales de Chile, aprobado por el Decreto Exento N° 06, (V. y U.), de 2023, el que tiene por objetivo general fortalecer el rol del Estado a través de sus instituciones, en particular entre MINVU y el Consorcio. Este acuerdo, promueve la creación, transferencia y goce sinérgico del conocimiento, favoreciendo las potencialidades y talentos de sus participantes, en beneficio y contacto directo con las comunidades y sus territorios.

b) Que, para efectos de implementar el Convenio de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Consorcio de Universidades del Estado, aprobado por Decreto Exento N° 06, (V. y U.), de fecha 31 de marzo de 2023, se acordó celebrar convenios específicos de colaboración y transferencias de recursos con las respectivas Universidades, para el desarrollo de las iniciativas seleccionadas.

c) Que, mediante la Resolución Exenta N° 1970, (V. y U.) de fecha 29 de noviembre de 2023, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo aprobó las Bases para la Postulación Iniciativa MINVU Universidades, convocatoria año 2024.

d) Que, a través de la Resolución Exenta N° 523, (V. y U.), de 09 de abril de 2024, se aprobó la selección de Iniciativas Minvu- Universidades convocatoria año 2024, entre ellas la iniciativa: "Guía para la formulación, preparación y evaluación de Planes Urbanos Habitacionales", presentada por la Universidad de Chile ID2414F".





e) Que, dado lo anterior, el MINVU, con fecha 16 de diciembre de 2024, suscribió un Convenio específico de Colaboración con la Universidad de Chile, aprobado mediante de la Resolución Exenta N° 1911, (V. y U.), de 17 de diciembre de 2024, el cual contempla la ejecución de la iniciativa denominada “Guía para la formulación, preparación y evaluación de Planes Urbanos Habitacionales”, presentada por la Universidad de Chile ID2414F.

f) Que, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décima tercera, del convenio referido en la cláusula anterior, con fecha 16 de mayo de 2025, la Universidad de Chile ha solicitado a MINVU, la extensión del plazo de vigencia de ejecución, requerimiento aceptado mediante carta de fecha 23 de mayo de 2025 por la Jefa del Centro de Estudios de Ciudad y Territorio del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

g) Que el plazo de ejecución de la iniciativa es de 6 meses, el cual se encuentra vigente, venciendo con fecha 17 de junio del año en curso.

h) Que, atendido lo antes expuesto, el MINVU, con fecha 13 de junio de 2025, suscribió una modificación al Convenio específico de Colaboración con la Universidad de Chile, razón por la que dicto el siguiente,

DECRETO:

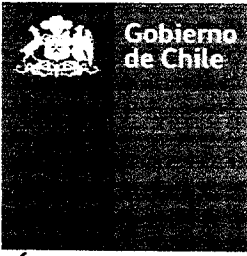
1.- APRUÉBASE la modificación del Convenio específico de Colaboración de Transferencia de Recursos entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Universidad de Chile, aprobado mediante de la Resolución Exenta N° 1911, (V. y U.), de fecha 17 de diciembre de 2024, que se inserta y se entiende formar parte integrante del presente acto administrativo, cuyo texto es el siguiente:

”MODIFICA CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO Y LA UNIVERSIDAD DE CHILE

En Santiago de Chile, a 13 de junio de 2025, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante “el Ministerio” o “MINVU”, rol único tributario N°61.801.000-7, representado por su Ministro don Carlos Montes Cisternas, cédula nacional de identidad N° 4.778.821-8, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O’Higgins N° 924, comuna y ciudad de Santiago, y la FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE, Corporación de Derecho Público, en adelante la “UNIVERSIDAD”, rol único tributario N°60.910.000-1, representada, según se acreditará, por su Decana(s) doña Carmen Paz Castro Correa, cédula de identidad N°9.093.074-5, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Portugal 84, comuna de Santiago, ambas en su conjunto denominadas como las “PARTES” se ha convenido lo siguiente:



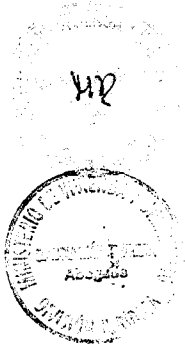


CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

- I. Dentro de sus atribuciones y funciones, el MINVU, con fecha 21 de marzo de 2023, celebró un Convenio Marco de Colaboración con el Consorcio de Universidades Estatales de Chile, aprobado por el Decreto Exento N° 06, (V. y U.), de 2023, el que tiene por objetivo general fortalecer el rol del Estado a través de sus instituciones, en particular entre MINVU y el Consorcio. Este acuerdo, promueve la creación, transferencia y goce sinérgico del conocimiento, favoreciendo las potencialidades y talentos de sus participantes, en beneficio y contacto directo con las comunidades y sus territorios.
- II. Para efectos de implementar el Convenio de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Consorcio de Universidades del Estado, ya citado, se acordó celebrar convenios específicos de colaboración y transferencias de recursos con las respectivas Universidades, para el desarrollo de las iniciativas seleccionadas.
- III. Mediante la Resolución Exenta N° 1970, (V. y U.) de fecha 29 de noviembre de 2023, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo aprobó las Bases para la Postulación Iniciativa MINVU Universidades, convocatoria año 2024.
- IV. Luego, con fecha 09 de abril de 2024, mediante la Resolución Exenta N° 523, de (V. y U.) se aprobó la selección de las iniciativas MINVU-Universidades, convocatoria año 2024, entre ellas la iniciativa: “Guía para la formulación, preparación y evaluación de Planes Urbanos Habitacionales”, presentada por la Universidad de Chile ID2414F.
- V. Es por ello, que a través de la Resolución Exenta N° 1911 (V. y U.), de 17 de diciembre de 2024, el MINVU, con fecha 16 de diciembre de 2024, celebró un Convenio específico de Colaboración con la Universidad de Chile, el cual contempla la ejecución de la iniciativa denominada “Guía para la formulación, preparación y evaluación de Planes Urbanos Habitacionales”, presentada por la Universidad de Chile ID2414F.
- VI. De acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décima tercera, del convenio referido en la cláusula anterior, con fecha 16 de mayo de 2025, la Universidad de Chile ha solicitado a MINVU, la extensión máxima del plazo de vigencia de ejecución, requerimiento aceptado mediante carta de fecha 23 de mayo de 2025 por la Jefa del Centro de Estudios de Ciudad y Territorio del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- VII. Que el plazo de ejecución de la iniciativa es de 6 meses, venciendo con fecha 17 de junio del año en curso.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIONES.

- I. En razón de lo expuesto precedente, el MINVU y la Universidad de Chile acuerdan reemplazar el párrafo segundo de la cláusula décima tercera del convenio aprobado mediante Resolución Exenta N° 1911, (V. y U.), de 17 de diciembre de 2024, en el siguiente sentido:





CLÁUSULA TERCERA: MANTENCIÓN DEL ACUERDO ORIGINAL. En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el convenio.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA. La modificación al convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

CLÁUSULA QUINTA: EJEMPLARES. Este instrumento se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

DÉCIMA SEXTA. PERSONERÍAS

La personería de don Carlos Montes Cisternas, para actuar y comparecer en representación del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de Chile consta en el Decreto Supremo N° 71, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2022.

La personería de doña Carmen Paz Castro Correa, consta en su calidad de Decana (s) de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile, según Circular de subrogancia N°01/2025 con fecha 11 de junio de 2025, y cuyo nombramiento se consigna en el Decreto TRA N°309/204/2022 de fecha 26 de agosto de 2022, de la mencionada universidad y el poder para actuar y comparecer en representación de la Universidad de Chile consta en el Decreto Exento N°007732, de fecha 1 de agosto de 1996, de la misma Casa de Estudios”.

Hay firmas del Ministro de Vivienda y Urbanismo y de la Decana (S) de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile.

2.- Comuníquese el presente acto administrativo a la Universidad

de Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature of Carlos Montes Cisternas]

CARLOS MONTES CISTERNAS
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTRO



MRC/CLI

DISTRIBUCIÓN:

- Universidad de Chile, Facultad de Arquitectura y Urbanismo, Avenida Portugal N° 84, comuna de Santiago, región Metropolitana.
- Gabinete Ministro de Vivienda y Urbanismo
- Gabinete Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
- Centro de Estudios de Ciudad y Territorio MINVU
- Contraloría Interna Ministerial
- Auditoría Interna
- SIAC
- Oficina de Partes
- Ley de Transparencia, artículo 7/g

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

[Handwritten signature of Gabriela Elgueta Poblete]

GABRIELA ELGUETA POBLETE
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO



**MODIFICA CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
Y LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**

En Santiago de Chile, a 13 de junio de 2025, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante "el Ministerio" o "MINVU", rol único tributario N°61.801.000-7, representado por su Ministro don Carlos Montes Cisternas, cédula nacional de identidad N° 4.778.821-8, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 924, comuna y ciudad de Santiago, y la FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE, Corporación de Derecho Público, en adelante la "UNIVERSIDAD", rol único tributario N°60.910.000-1, representada, según se acreditará, por su Decana(s) doña Carmen Paz Castro Correa, cédula de identidad N°9.093.074-5, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Portugal 84, comuna de Santiago, ambas en su conjunto denominadas como las "PARTES" se ha convenido lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

- I. Dentro de sus atribuciones y funciones, el MINVU, con fecha 21 de marzo de 2023, celebró un Convenio Marco de Colaboración con el Consorcio de Universidades Estatales de Chile, aprobado por el Decreto Exento N° 06, (V. y U.), de 2023, el que tiene por objetivo general fortalecer el rol del Estado a través de sus instituciones, en particular entre MINVU y el Consorcio. Este acuerdo, promueve la creación, transferencia y goce sinérgico del conocimiento, favoreciendo las potencialidades y talentos de sus participantes, en beneficio y contacto directo con las comunidades y sus territorios.
- II. Para efectos de implementar el Convenio de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Consorcio de Universidades del Estado, ya citado, se acordó celebrar convenios específicos de colaboración y transferencias de recursos con las respectivas Universidades, para el desarrollo de las iniciativas seleccionadas.
- III. Mediante la Resolución Exenta N° 1970, (V. y U.) de fecha 29 de noviembre de 2023, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo aprobó las Bases para la Postulación Iniciativa MINVU Universidades, convocatoria año 2024.

HP



- IV. Luego, con fecha 09 de abril de 2024, mediante la Resolución Exenta N° 523, de (V. y U.) se aprobó la selección de las iniciativas MINVU-Universidades, convocatoria año 2024, entre ellas la iniciativa: "Guía para la formulación, preparación y evaluación de Planes Urbanos Habitacionales", presentada por la Universidad de Chile ID2414F.
- V. Es por ello, que a través de la Resolución Exenta N° 1911 (V. y U.), de 17 de diciembre de 2024, el MINVU, con fecha 16 de diciembre de 2024, celebró un Convenio específico de Colaboración con la Universidad de Chile, el cual contempla la ejecución de la iniciativa denominada "Guía para la formulación, preparación y evaluación de Planes Urbanos Habitacionales", presentada por la Universidad de Chile ID2414F.
- VI. De acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décima tercera, del convenio referido en la cláusula anterior, con fecha 16 de mayo de 2025, la Universidad de Chile, ha solicitado a MINVU, la extensión máxima del plazo de vigencia de ejecución, requerimiento aceptado mediante carta de fecha 23 de mayo de 2025 por la Jefa del Centro de Estudios de Ciudad y Territorio del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- VII. Que el plazo de ejecución de la iniciativa es de 6 meses, venciendo con fecha 17 de junio del año en curso.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIONES.

- I. En razón de lo expuesto precedente, el MINVU y la Universidad de Chile acuerdan reemplazar el párrafo segundo de la cláusula décima tercera del convenio aprobado mediante Resolución Exenta N° 1911, (V. y U.), de 17 de diciembre de 2024, en el siguiente sentido:

"La vigencia incluye el plazo de ejecución de la iniciativa que será de máximo nueve (9) meses, contabilizado desde el inicio de ésta. El tiempo restante corresponderá a seguimiento y evaluación del impacto esperado en el desarrollo y su cumplimiento".

CLÁUSULA TERCERA: MANTENCIÓN DEL ACUERDO ORIGINAL. En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el convenio.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA. La modificación al convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.





CLÁUSULA QUINTA: EJEMPLARES. Este instrumento se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

DÉCIMA SEXTA. PERSONERÍAS

La personería de don Carlos Montes Cisternas, para actuar y comparecer en representación del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de Chile consta en el Decreto Supremo N° 71, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2022.

La personería de doña Carmen Paz Castro Correa, consta en su calidad de Decana (s) de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile, según Circular de subrogancia N°01/2025 con fecha 11 de junio de 2025, y cuyo nombramiento se consigna en el Decreto TRA N°309/204/2022 de fecha 26 de agosto de 2022, de la mencionada universidad y el poder para actuar y comparecer en representación de la Universidad de Chile consta en el Decreto Exento N°007732, de fecha 1 de agosto de 1996, de la misma Casa de Estudios.



M2



Carmen Paz
Castro Correa

Firmado digitalmente por Carmen Paz Castro Correa
Fecha: 2025.06.13 16:33:18 -04'00'

CARMEN PAZ CASTRO CORREA
DECANA (S)
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
UNIVERSIDAD DE CHILE

